ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

6013 *Aprobación definitiva de modificación de las bases de ejecución.*

Anuncio

Por Acuerdo del Plenode fecha 28 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017 en los términos que a continuación se detallan, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificación de la base de ejecución núm. 31 del presupuesto municipal para el año 2017, en los siguientes términos,

Donde dice:

Las subvenciones, ayudas y becas se pueden otorgar de forma singular en el Presupuesto y en concreto para el ejercicio 2016 se determinan como nominativas las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
230.489.01	A la Asociación Abriendo Camino	5.000,00
230.48904	Convenio Cruz Roja	3.000,00
320.489.01	Al Centro de Adultos	4.500,00
320.489.01	A la Agrupación Musical de Mengíbar	11.000,00
	Al Club atletismo LA LIEBRE	1.000,00
340.489.02	Al Club Deportivo Atlético de Mengíbar	42.000,00
	A la Asociación FÚTBOL césped	10.000,00
340.489.03	Al Club de Ajedrez	2.500,00
338.489.05	A la Asociación PLANETADEMOS	5.000,00
338.48906	A la Peña Flamenca “La Arroya”	1.500,00
	A entidades sin ánimo de lucro	15.000,00
340.48109	A Asociación Moteros	1.000,00
924.48110	A Asociación Amas de Casa	1.500,00
340.48107	A Club tenis de mesa Torre de Mengíbar	500,00
	Asociación Caballistas	400,00
	Convenio Hogar del PENSIONISTA (DOS)	5.000,00
	A la Asociación AVECAM	

cve: BOP-2017-6013
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Deberá decir:

Las subvenciones, ayudas y becas se pueden otorgar de forma singular en el Presupuesto y en concreto para el ejercicio 2017 se determinan como nominativas las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
230.489.01	A la Asociación Abriendo Camino	5.000,00
230.48904	Convenio Cruz Roja	3.000,00
320.489.01	Al Centro de Adultos	4.500,00
320.489.01	A la Agrupación Musical de Mengíbar	11.000,00
340.48117	Al Club atletismo LA LIEBRE	1.000,00
340.489.02	Al Club Deportivo Atlético de Mengíbar	42.000,00
340.489.03	Al Club de Ajedrez	2.500,00
338.489.05	A la Asociación PLANETADEMOS	5.000,00
338.48906	A la Peña Flamenca “La Arroya”	1.500,00
340.48109	A Asociación Moteros	1.000,00
924.48110	A Asociación Amas de Casa	1.500,00
340.48107	A Club tenis de mesa Torre de Mengíbar	500,00
340.48116	Asociación Caballistas	400,00
337.48118	Convenio Hogar del PENSIONISTA (DOS)	5.000,00
924.48111	A la Asociación AVECAM	500
330.48120	A la Iglesia San Pedro Apostol	12.000,00
330.48121	A la Iglesia Inmaculada	12.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Mengibar, a 28 de Diciembre de 2017.- Alcalde, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2017-6013
Verificable en https://bop.dipujaen.es